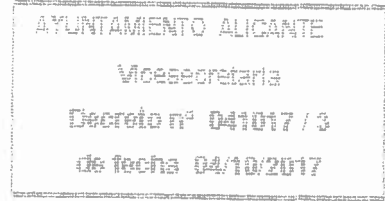




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



**ÁMBITO Nº 6**

**Dependencia: Educación**

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de la Dependencia arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Memoria Histórica D<sup>a</sup>. María José Espuch Svoboda, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, en Alicante a cuatro de octubre de dos mil diecisiete

La Concejala Delegada de  
Educación, Igualdad y Memoria Histórica,

P.S.M.  
El Vicesecretario,



Fdo.: María José Espuch Svoboda

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**“Decreto.- Resolución de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades extraescolares dirigida a asociaciones de padres y madres de alumnos/as o entidades asociativas de la zona norte, curso escolar 2016-2017.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, se aprobó la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de madres y padres destinadas a la apertura matinal de los centros escolares, curso escolar 2016/2017.

Se realizó la convocatoria de subvención con la pertinente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Los centros escolares interesados presentaron sus proyectos en las fechas indicadas en las bases de la convocatoria.

La Comisión de Valoración, reunida el 28 de junio del año en curso, una vez examinados los proyectos presentados por las AMPAS que optan a la subvención y, atendiendo a las bases de la convocatoria, informaron sobre la adjudicación de las mismas.

Con fecha 13 de julio del 2017, se requiere de las Asociaciones de padres y madres de alumnos/as o entidades Asociativas de la Zona Norte, en lo sucesivo AMPA, que presenten documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el punto 8º de las Bases de la actual convocatoria de Subvenciones.

Conforme al art. 68 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de no presentar la documentación requerida, se tendrá por desistido la solicitud presentada, en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1, g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y, por delegación, la Concejala Delegada de Educación en virtud del apartado Primero, punto C) C.1) del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, para la concesión de subvenciones cuando la cuantía total de las bases no supere los CIEN MIL EUROS (100.000,-- €).

En virtud de todo lo anterior, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar el acta de la Comisión de Valoración formada por representantes técnicos de la Concejalía de Educación y representantes de las Federaciones de madres y padres de la Escuela Pública y Privada-Concertada de Alicante, reunidos el 28 de junio del año en curso (Anexo 1) de la "Convocatoria de Subvenciones dirigida a Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as o Entidades Asociativas de la Zona Norte, Curso Escolar 2016/2017".

**Segundo.-** Desestimar las solicitudes de las siguientes Asociaciones de padres y madres de alumnos/as o entidades Asociativas de la Zona Norte, al no haber presentado documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el punto 8º de las Bases de la actual convocatoria de Subvenciones.

<b>Entidades Solicitantes</b>	<b>Centro escolar</b>	<b>C.I.F.</b>
AMPA	CEIP Emilio Valera	G03533924
AMPA	CEIP Lucentum	G03629201

**Tercero.-** Disponer el gasto a favor de los centros educativos que relacionan a continuación participantes en la presente convocatoria, y que se encuentran al corriente de las

obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y no tienen justificaciones pendientes de las subvenciones de años anteriores con la Concejalía de Educación, la cantidad correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 65 334 48911 Subvenciones a Programas Educativos del presupuesto municipal del 2017.

<b>Entidades Solicitantes</b>	<b>Centro escolar</b>	<b>Concesión económica</b>	<b>C.I.F.</b>
Asociación Cultural "La Tendresa"	CEIP Gloria Fuertes EE	2.505,00 €	G54581236
FAPA Gabriel Miro	CEIP Virgen del Remedio	4.165,00 €	G03152758
<b>TOTAL</b>		<b>6.670,-- €</b>	

**Cuarto.-** Publicar la presente Resolución en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

**Quinto.-** Notificar los acuerdos adoptados a los interesados y comunicar al Sr. Interventor Municipal y al Servicio de Coordinación de Proyectos."

Alicante, a 4 de octubre de 2017

La Jefa del Servicio de Educación,



*Fabiola García Campo*  
Fabiola García Campo

